27 – 42200

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que (la) **FUNDACION NUESTRO NAZARENO** cuya sigla es **"JEDIPRO" identificada con Nit: 900413418-2,** es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **RESOLUCION No. 1396 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013 y ACTUALIZADA MEDIANTE RESOLUCION No. 0369 DEL 29 DE JUNIO DE 2021, RESOLUCIÓN N° 0119 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022**, le reconoció personería Jurídica a (la) **FUNDACION NUESTRO NAZARENO cuya sigla es "JEDIPRO" identificada con Nit: 900413418-2,** como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) **FUNDACION NUESTRO NAZARENO cuya sigla es "JEDIPRO" identificada con Nit: 900413418-2,** mediante Acta No. 002 del 17 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, se reunió la Junta Directiva, inscrita en la Cámara de Comercio del Chocó el 27 de abril de 2021, con el No. 12474 del libro I, SE DESIGNÓ COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR(A) **CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 32.244.090**, para un periodo estatutario de 2 AÑOS.**

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 16 de la ley 1098 del 2006. Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el art. 64 de la Resolución 3899 del 2010.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó a los veintiún (21) días **DE DICIEMBRE DE 2023**

CARLINA SAEZ CUESTA
Directora (E) ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Regina del Rosario Rodriguez Romaña** – Profesional Especializado – Grupo Jurídico Regional Chocó____
Revisó: **Luz Stella Quinto Meneses** – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección__
Revisó: **Cleiton Yair Perea Pino** – Abogado de Apoyo Dirección Regional Chocó___
Control de Legalidad: **Luz Mercedes Asprilla Mosquera** – Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Chocó __

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**